

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: LUISA FERNANDA SARMIENTO NÚÑEZ

DDO: EPS SURAMERICANA S.A.

RAD: No. 7600141050062020-00203-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las diligencias del proceso de la referencia, informándole que fue recibido vía email, por parte del Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, en donde se surtió el grado jurisdiccional de consulta, quien resolvió confirmar la sentencia impuesta por este despacho. Sírvase proveer.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1250

Santiago de Cali, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispondrá cumplir lo resuelto por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, procediéndose a realizar la liquidación de las costas procesales y el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el libro correspondiente. En consecuencia, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali en sentencia No. 018 del 8 de abril de 2021.

SEGUNDO: LIQUÍDENSE POR SECRETARIA las costas procesales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de única instancia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P, se realiza la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la demandante LUISA FERNANDA SARMIENTO NÚÑEZ	\$300.000
Gastos materiales	\$0
TOTAL	\$300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada en este proceso por secretaria.

CUARTO: Archívese el presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

El Juez,

NOTIFIQUESE

SERGIO FORERO MESA

**JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI**

Cali, 6 de julio de 2021

En Estado No.- 113 se notifica a las partes el auto anterior.

VANESA MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE JAIRO JAVIER GÓMEZ TORO Vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RAD: 76001410571420130008800

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presente diligencias, informándole que en escrito remitido vía email el día 23 de junio de 2021, la abogada Sandra Patricia Palacios Copete, en calidad de Coordinadora Jurídica de la sociedad Muñoz y Escruceria S.A.S., quien a su vez actúa como apoderada general de Colpensiones, solicita el desarchivo del proceso de referencia. Sírvase proveer.

MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 126

Santiago de Cali, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se procedió con el desarchivo del proceso de la referencia, el cual se encuentra en el archivo que está a cargo de este Juzgado, acorde con la solicitud elevada por la abogada Sandra Patricia Palacios Copete, en escrito remitido vía email, se pondrá en conocimiento de la parte interesada el desarchivo del mismo para lo de su cargo por el término de ejecutoria de esta decisión, una vez se venza dicho término, se devolverán nuevamente las diligencias al archivo.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

- 1°. **PONER** en conocimiento de la parte interesada el desarchivo del presente proceso para lo de su cargo.
- 2°. Ejecutoriada esta decisión, **DEVUÉLVANSE** estas diligencias al archivo.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

SERGIO FORERO MESA

JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI

Cali, 6 de julio de 2021

En Estado No.- 113 se notifica a las partes el auto anterior.

VANESA MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE JESÚS ANTONIO CERQUERA ESPINOSA Vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RAD: 76001410500620170078300

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presente diligencias, informándole que en escrito remitido vía email el día 1º de julio de 2021, el apoderado judicial del demandante, solicita el desarchivo del proceso de referencia. Sírvase proveer.


MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 127

Santiago de Cali, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se procedió con el desarchivo del proceso de la referencia, el cual se encuentra en el archivo que está a cargo de este Juzgado, acorde con la solicitud elevada por el abogado del demandante, en escrito remitido vía email, se pondrá en conocimiento de la parte interesada el desarchivo del mismo para lo de su cargo por el término de ejecutoria de esta decisión, una vez se venza dicho término, se devolverán nuevamente las diligencias al archivo, además que por secretaría se dispondrá que, se proceda con la remisión del link para acceder al expediente escaneado de estas diligencias que fue solicitado por el citado apoderado judicial.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

1º. PONER en conocimiento de la parte interesada el desarchivo del presente proceso para lo de su cargo, además que, por Secretaría, realícese lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

2º. Ejecutoriada esta decisión, **DEVUÉLVANSE** estas diligencias al archivo.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

SERGIO FORERO MESA

**JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CALI**

Cali, 6 de julio de 2021
En Estado No.- 113 se notifica a las partes el auto anterior.

VANESA MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria